DECRETO Nº 497/2.026.
CONCORDIA, 29/05/2.026.

VISTO, el Decreto 120/2026 y la Ordenanza 38.776/26

CONSIDERANDO:

Que el Decreto aprueba la reglamentación de la Ordenanza 38.776/25 Creación del Sistema de Estacionamiento Medido Concordia.

Que en su Artículo 4° la Ordenanza establece que el Departamento Ejecutivo fijará el valor de la hora de estacionamiento dentro de la Zona de Servicio, pudiendo establecer zonas.

Que para brindar transparencia el valor fue fijado en 2.5% del valor jurista municipal para "Zona A" y 2% del valor jurista municipal para "Zona B".

Que los porcentajes mencionados, a la fecha de publicación del Decreto N°120/2026 eran equivalente a PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 ($569.25) para la "ZONA A" y PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 ($455.40) para la "ZONA B"

Que el valor jurista municipal se actualiza de acuerdo a la evolución del precio del combustible.

Que en los últimos meses se ha registrado un incremento extraordinario en el precio de los combustibles a nivel nacional, debido a la suba de los precios internacionales del petróleo. Superándose de esta forma cualquier previsión respecto a la variación de los índices tomados en cuenta para la fijación de los valores a establecer en el Estacionamiento Medido.

Que por tal motivo y buscando no afectar de manera brusca la economía de los ciudadanos de nuestra ciudad, se estima pertinente el dictado del presente Decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de la atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, incisos a), ll), n), ñ), q), r) y u) de la Ley Nº 10.027 modificada por la Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Artículo 2° del Anexo del Decreto 120/26.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el valor de la hora del estacionamiento será:

1. Para la ZONA A: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 25/100 ($569.25) o la fracción de minutos correspondiente, iniciando el pago mínimo en 30 minutos al iniciar sesión de estacionamiento desde la aplicación.

LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº
CONCORDIA,

2. Para la ZONA B: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 ($455.40) o la fracción de minutos correspondiente, iniciando el pago mínimo en 30 minutos al iniciar sesión de estacionamiento desde la aplicación.
3. Los usuarios de la aplicación, al iniciar el estacionamiento, deberán seleccionar la zona en la que se encuentra su vehículo. En caso de verificarse que el usuario ha declarado una zona con tarifa inferior a la correspondiente, el sistema procederá automáticamente a ajustar el registro desde el momento de la verificación.
4. El valor de la hora de estacionamiento, expedida en kioscos y/o puntos de venta habilitados, se aplicara únicamente el valor correspondiente a "ZONA A".
5. El valor de la hora de estacionamiento será actualizado por el Departamento Ejecutivo anualmente en el mes de Enero, teniendo en cuenta variables económicas tales como IPC y la evolución de los costos de prestación del servicio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LUCIANO DELL'OLIO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL